



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2204**

27 DIC 2017

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2017”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,
en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1o. del Decreto Distrital 396 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación No. 2017EE306198 del 27 de diciembre de 2017, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$149.371.759) Moneda Corriente, de acuerdo con la siguiente discriminación:

110

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CONTRACRÉDITOS

3	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-2	GASTOS GENERALES	
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	
3-1-2-01-01	Dotación	30.086.159
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	32.561.913
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	18.717.544
3-1-2-02-06	Seguros	
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	24.142.836
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	43.863.307

SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS

149.371.759

=====

el
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2204

Página 2 de 2

“Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia fiscal de 2017”

CRÉDITOS

3	GASTOS	
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3-1-2	GASTOS GENERALES	
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	149.371.759
	SUMAN LOS CRÉDITOS	149.371.759
		=====


ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

27 DIC 2017


MIGUEL URIBE TURBAY
 Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional *LC*
 Milton Augusto Puentes Vega – Director Financiero *F*
 Revisó: Enrique Adolfo Gómez – Dirección Financiera *K*
 Proyectó: Milena Quintero Caucali – Dirección Financiera *HP*